

**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011**

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por medio del presente se notifica el oficio MJD-OFI19-0002733-GSC -4008 del 15 de enero de los corrientes, por medio de la cual, se dio respuesta a la petición interpuesta por el Señor **ANONIMO**. Lo anterior, en razón a que no existe la dirección física o correo electrónico de notificación.

Para efectos de lo dispuesto, se procede a notificar con la copia íntegra del MJD-OFI19-0001216-GSC -4008

El presente Aviso se publica al primer día del mes de enero de 2019 por un término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CLAUDIA MAYELLY VELA DÍAZ
Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano

Se retira hoy: _____

CLAUDIA MAYELLY VELA DÍAZ
Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano

Elaboró: Diana Patricia Urán Jiménez



La justicia
es de todos

Minjusticia

Al responder cite este número
MJD-OFI19-0001216-GSC-4008

Bogotá D.C., 24 de enero de 2019

Señor
ANÓNIMO

Asunto: RE: Petición.

Respetado Señor:

Una vez estudiado su escrito allegado a esta Cartera Ministerial el día 15 de enero del año en curso, radicado con el MJD-EXT19-0002733, en el que inconvenientes con vecinos por el ruido. De manera atenta le informamos que de acuerdo a las funciones señaladas en el Decreto 1427 de 2017, por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, no le fue atribuida al Ministerio competencia funcional específica para resolver de fondo el tema planteado.

De otra parte, consideramos necesario señalar que según el artículo 123 de la Constitución Política, inciso segundo: *“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”*.

Adicional a lo anterior, el artículo 1º de la Ley 1801 2016, *“Por la cual se expide el Código de Policía y Convivencia”*, establece que **“Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente..”** (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

Por las razones expuestas, le sugerimos dirigir su petición directamente a la inspección de Policía más cercana en el momento en que ocurran los incidentes con los vecinos para que den cumplimiento a la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, puede consultar la información de las inspecciones en la página www.policia.gov.co o comunicarse a los números 5159111, 5159112 en Bogotá o a la línea gratuita 018000910112. Asimismo, le informamos que no fue

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

posible dar traslado de su requerimiento tal como lo estipula el 21 de la ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, al no contar con información suficiente para tal fin. En estos términos damos por resuelto su requerimiento, no sin antes extender la disposición del Ministerio para escuchar las iniciativas, sugerencias, necesidades u observaciones relativas a los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

Cordialmente:

Firmado digitalmente por:
CLAUDIA MAYELLY VELA DÍAZ
Coordinadora Grupo De Servicio Al Ciudadano del
Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha: 2019.01.24 10:33:14 -05:00



Clave:n3eTUR0yBI

Coordinadora Grupo De Servicio Al Ciudadano

Elaboró: Neidi Aldana
Revisó: Jesús Fernando Marín
Aprobó: Claudia Vela

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=qjAA2OEe20p0YOZlv3oq6%2B1JiOEHhyPeLTi6tgx17gY%3D&cod=BoY9By6OaL6XpBDdBPjrZg%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co